



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVIII - Nº 204
CORDOBA, (R.A.) MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Ministerio de Salud

Plan de lucha contra el Dengue: relevamiento domiciliario

*Fijan el 15 de noviembre de 2009
para su realización.*

Resolución Nº 818

Córdoba, 30 de Octubre de 2009

VISTO: La competencia funcional acordada a esta Cartera de Salud, en virtud de las disposiciones de los incisos 3, 15, 20, 22 y 23 del Artículo 26 de la Ley Nº 9.454; y de las disposiciones emanadas de la Ley Nº 9.666, aprobatoria del Plan Director de Lucha contra el Dengue.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Director de Lucha contra el Dengue establece como objetivo central, la prevención de la aparición o reaparición de casos de Dengue en el Territorio Provincial;

Que el dicho Plan prevé como una de sus acciones básicas, el control de los criaderos de agentes transmisores de la enfermedad existentes en inmuebles públicos o privados, con el propósito de impedir la cría y reproducción del mosquito transmisor.

Que como acción específica de prevención se ha contemplado en la Ley Nº 9.666, artículo 6º, la realización de un relevamiento domiciliario, con rigor metodológico censal estadístico.

Que las Secretarías de Programación Sanitaria y de Coordinación Técnico Administrativo han sido instruidas por el suscripto para ejecutar la actividad de que se trata.

Que la Dirección de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en coordinación con el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que el artículo 6º de la Ley Nº 9.666 y su reglamentación le asignan.

Que asimismo y con la coordinación de dicha unidad de organización, participan de las diligencias preparatorias del relevamiento, e intervendrán en su ejecución, el Ministerio de Educación (a los fines de la convocatoria a encuestadores y jefes de radio, fracción o regionales), el Ministerio de Gobierno (a los fines de la participación de la Policía de la Provincia) y la Secretaría de Prensa y Difusión de la Provincia de Córdoba (al efecto de la amplia difusión del relevamiento).

Que corresponde a esta Cartera, en tanto autoridad de aplicación del

Plan Director, la determinación de la fecha de realización del relevamiento domiciliario.

Por ello y por lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales:

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

1º.- FÍJESE el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (15/11/2009) para la realización del Relevamiento Domiciliario previsto en el Artículos 4º incisos a), b), c) y d) y 6º del Anexo I al Decreto Nº 1447/09, reglamentario de la Ley Nº 9666, del Plan Director de Lucha contra el Dengue.-

2º.- APRUEBANSE las "Normas de procedimiento" y el "Instrumento de relevamiento domiciliario" que como Anexos I y II, lo que compuestos de DOS (2) y UNA (1) fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

3º.- LAS Secretarías de Programación Sanitaria y de Coordinación Técnico Administrativo tendrán a su cargo la coordinación operativa del Relevamiento Domiciliario objeto del presente instrumento legal.

4º.- REQUIERASE al Ministerio de Gobierno, y por su digno intermedio a la Jefatura de Policía; a la Secretaría General de la Gobernación, y por su digno intermedio a la Dirección de Estadística y Censos; al Ministerio de Educación, y por su digno intermedio a la Secretaría de Relaciones Institucionales; y a la Secretaría de Prensa y Difusión, la cooperación institucional y asistencia técnica que sea menester, en el marco de las competencias funcionales de cada una de las estructuras relacionadas, teniendo en cuenta la especificidad del Relevamiento Domiciliario.

5º.- EN el marco de las competencias otorgadas al titular de esta Cartera por el artículo 2º de la Ley Nº 9.666 y atento el carácter de orden público que reviste la misma, REQUIÉRASE a los Municipios y Comunas de la Provincia, hayan adherido o no a la ley, que efectúen las provisiones logísticas, administrativas e institucionales que fuesen necesarios a los fines de facilitar el desarrollo del relevamiento domiciliario en sus respectivas jurisdicciones.-

6º.- LA Dirección General de Planificación y Control Administrativo gestionará y realizará las adecuaciones pertinentes, a fin de dar previsión presupuestaria y financiera a las erogaciones que el Relevamiento Domiciliario demande.

Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Resolución Nº 526 "A"/09

Córdoba, 16 de Octubre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0007-077132/2009 en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA ESPECIAL "INED" DE CORRAL DE BUSTOS", con asiento en la localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentan un grupo de asociados, manifestando una serie de irregularidades de la Entidad, "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA ESPECIAL "INED" DE CORRAL DE BUSTOS", con asiento en la localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba y solicitan se designe una Comisión Normalizadora.-

Que conforme lo manifiesta el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico obrante a fs.13/14 la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 009 "A" de fecha 24 de Enero de 1986.-

Que de nuestros registros surge que la fecha de cierre del ejercicio económico opera el 31 de Agosto de cada año, registrándose el último acto social realizado por dicha entidad, es una asamblea de fecha 28 de Mayo de 1993, encontrándose actualmente los mandatos vencidos, adeudándose los balances desde el 31/08/1993 al 31/08/2009, por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley Nº 8652.-

Que se estiman cumplidos los requisitos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 818

Plan de lucha...

7º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése amplia difusión y archívese.

DR. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

ANEXO I Normas de Procedimiento

1) La actividad, será dirigida por el Ministerio de Salud, y coordinada por la Dirección General de Estadística y Censos, estructura a la cual tributará el resto de estructuras involucradas en las tareas preparatorias, así como también en el día del relevamiento;

2) Se establece la siguiente estructura y montos propuestos como asignación por la tarea prestada:

| Categoría rango | Cantidad Estimada Personal | Asignación Estimada |
|-------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| Entrevistadores | 16.000 (dieciséis mil) | \$ 120 (pesos ciento veinte) |
| Jefes de Radio | 1.500 (mil quinientos) | \$ 250 (pesos doscientos cincuenta) |
| Jefes de Fracción | 200 (doscientos) | \$ 400 (pesos cuatrocientos) |
| Jefes Regionales | 9 (nueve) | \$ 800 (pesos ochocientos) |

3) La Dirección General de Estadística y Censos establecerá los requisitos de idoneidad, capacitación requerida y elementos de trabajo necesarios para cada uno de los segmentos de que se compone el equipo de encuestadores;

4) Todos los integrantes de la estructura de trabajo, prestan un servicio civil que constituye carga pública. Las personas designadas, sea cual fuere el nivel jerárquico, estarán obligadas a cumplirlas bajo las pautas que determinen las autoridades del relevamiento. Sólo podrán renunciar o abandonar la tarea por razones de enfermedad o fuerza mayor justificada. El incumplimiento o la demora injustificada en el cumplimiento de la tarea encomendada hará pasible a quien incurra en falta, a las sanciones previstas en las normas legales vigentes y aplicables al caso, conforme la naturaleza del incumplimiento y al estatuto general o particular que vincule al entrevistador con la Provincia de Córdoba.

5) Las tareas de recolección y procesamiento de información generada en el marco de Relevamiento Domiciliario, así como la información misma, se encuentra regulada por la legislación vigente en materia de Estadísticas y Censos públicos. Todas las personas que a los efectos del relevamiento sean consideradas habitantes de la Provincia, están obligadas a suministrar la información que se solicite conforme Anexo II del presente. Quienes no lo hicieran en término, falsearen y/u omitieran maliciosamente los datos requeridos a través de los elementos de captación a utilizar en el operativo, incurrirán en infracción y serán pasibles a las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

6) La Policía de la Provincia brindará plena colaboración en las tareas de relevamiento, mediante el aporte de todos aquellos elementos materiales y humanos que pudiere emplear a tal fin.

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 526

formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA ESPECIAL "INED" DE CORRAL DE BUSTOS".-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley Nº 8652,

EL DIRECTOR DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA ESPECIAL "INED" DE CORRAL DE BUSTOS", con sede legal en la localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, a los Señores: Jorge Luis MOLINARO, D.N.I. Nº 10.633.661, Marcelo Esteban LIBERATO, D.N.I. Nº 16.329.859 y José Oscar RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 6.556.480, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

DR. CARLOS LEANDRO RUARTE
DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 527 "A" / 09

Córdoba, 16 de Octubre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0007-074638/2009 en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO FOTHERINGHAM", con asiento en la localidad de Fotheringham, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan un grupo de personas, quienes manifiestan ser socios de la Entidad, "CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO FOTHERINGHAM", con asiento en localidad de Fotheringham, Provincia de Córdoba y solicitan se designe una Comisión Normalizadora, denunciando una situación de acefalia e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 040 "A" de fecha 10 de Noviembre de 1955.-

Que de nuestros registros surge que la fecha de cierre del ejercicio económico opera el 31 de Diciembre de cada año, adeudándose asimismo se advierte que el último acto social realizado por dicha entidad, es una asamblea ordinaria de fecha 19 de Setiembre de 1997. A la fecha las autoridades de la entidad de marras se encuentran con los mandatos vencidos y adeudándose los balances correspondientes a los cierres de ejercicios correspondientes a los años 31/12/1997 al 31/12/2008 inclusive, por lo tanto la Institución se encuentra en la

DENGUE | MINISTERIO DE SALUD | ENTREVISTADOS | SALUD

Ubicación Geográfica

CALLE: _____ Nº: _____ PISO: _____ DPTO./PIEZA: _____

LOCALIDAD: _____

DEPARTAMENTO: _____ LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO / COMUNA: _____ FRACCIÓN Nº: _____

RADIO Nº: _____ SECTOR Nº: _____ MANZANA Nº: _____ CUESTIONARIO Nº: _____

1 - Tipo de vivienda / propiedad (POR OBSERVACIÓN)

1. Vivienda particular (casa, departamento, rancho, etc.)

2. Vivienda colectiva (hotel, hospital, cuartel, etc.)

3. Local comercial / industrial / servicios / institución

4. En construcción / edificación de uso desconocido

5. Baño con tapa FIN DEL CUESTIONARIO

6. Baño abierto

COMPLETE POR OBSERVACIÓN LA SIGUIENTE PREGUNTA Y FINALICE EL CUESTIONARIO:

¿Hay algún recipiente u objeto en el terreno que pueda acumular agua... (cacharros, tachos, cubiertas, botellas, tapas de gaseosa, etc.)

1. SI 2. NO

2 - Condiciones de ocupación y situación de entrevista

1. Personas presentes y aceptan la entrevista

2. Personas presentes y no aceptan la entrevista

3. Personas temporalmente ausentes

4. Deshabitado o abandonado

Si marcó opciones 2, 3 o 4 complete por observación 5.3.1 y finalice el cuestionario

A PARTIR DE AQUÍ PREGUNTAR AL PRIMER RESPONDIENTE DE 18 AÑOS Y MÁS

3 - Protección física de la vivienda / Propiedad

3.1 ¿Tiene tela mosquitera en las ventanas? 1. En Todas 2. En Algunas 3. En Ninguna

3.2 ¿Tiene tela mosquitera en las puertas? 1. En Todas 2. En Algunas 3. En Ninguna

4 - Disponibilidad y acceso al agua para uso diario

4.1 ¿Tiene agua corriente dentro de la casa? 1. SI 2. NO

4.2 ¿El tanque de agua está correctamente tapado? 1. SI 2. NO 3. No sabe 4. No tiene

4.3 En caso de acumular agua para uso diario en recipientes tales como baldes o tachos, ¿están los mismos correctamente tapados? 1. SI 2. NO 3. No sabe 4. No tiene

5 - Presencia de potenciales criaderos de mosquitos

5.1 ¿Renueva al menos cada 3 días el agua de...:

5.1.1 floreros? 1. SI 2. NO 3. No tiene

5.1.2 bebederos de animales? 1. SI 2. NO 3. No tiene

5.2 En caso de tener aljibes, ¿están correctamente tapados? 1. SI 2. NO 3. No tiene

5.3 ¿Hay algún recipiente u objeto que pueda acumular agua... (cacharros, tachos, cubiertas, botellas, tapas de gaseosa, etc.)

5.3.1 en el jardín/patio/balcón? 1. SI 2. NO 3. No sabe 4. No tiene

5.3.2 en el techo / terraza? 1. SI 2. NO 3. No sabe

5.4 En caso de tener pileta / pozo / estanque, de lava o material:

5.4.1 ¿Coloca en el agua estancada algún producto para evitar la proliferación de mosquitos? 1. SI 2. NO 3. No sabe 4. No tiene

5.4.2 ¿Cepilla los bordes al menos dos veces a la semana? 1. SI 2. NO 3. No sabe 4. No tiene

6 - Conocimiento sobre el vector y prevención del contagio

6.1 ¿Cómo se destruyen los huecos del mosquito? (NO LEER OPCIONES, MARCAR SÓLO UNA)

1. Con lavandina

2. Con otros métodos / productos

3. No sabe

6.2 ¿Cómo se cambian los larvas del mosquito? (NO LEER OPCIONES, MARCAR SÓLO UNA)

1. Con lavandina

2. Con otros métodos / productos

3. No sabe

6.3 ¿Se protege de las picaduras de mosquitos con:

(LEER TODAS LAS OPCIONES, MARCAR LO QUE CORRESPONDA EN CADA UNA)

6.3.1 Espaldares? 1. SI 2. NO

6.3.2 Tabletas? 1. SI 2. NO

6.3.3 Repelentes? 1. SI 2. NO

6.3.4 Ropas largas? 1. SI 2. NO

6.3.5 Mosquiteras en camas o cunas? 1. SI 2. NO

ENCUESTADOR: _____

FECHA DE LA OBSERVACIÓN: _____

MINISTRO DE SALUD

situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley N° 8652.-

Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO FOTHERINGHAM".-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652,

EL DIRECTOR DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO FOTHERINGHAM", con sede legal en la localidad de Fotheringham, Provincia de Córdoba, a los Señores: Ubaldo Carmen RODRIGUEZ, M.I. N° 6.592.617, Romina Alejandra

CULASSO, D.N.I. N° 28.455.665 y Carlos Daniel FARIAS D.N.I. N° 24.407.268, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

DR. CARLOS LEANDRO RUARTE
DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Ministerio de Finanzas

Resolución N° 243

Córdoba, 17 de Septiembre de 2009

VISTO: El expediente n° 0027-039581/2009 en que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Finanzas propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos a fin de reubicar por traslado definitivo a los agentes CARBONELL, Juan Carlos D.N.I. N° 16.500.586; QUIROGA, Martín Antonio D.N.I. N° 22.348.981 y MIGLIORI, Agustín D.N.I. N° 27.955.293 incrementando UN (1) cargo 02 17 06 - "Oficios O-6" y UN (1) cargo 02 14 005 - "Técnico Especializado TE-5" ambos en el Programa 150 (Ministerio de Finanzas) y UN (1) cargo 02 12 008 - "Profesional Universitario PU-8" en el Programa 162 (Presupuesto General e Inversión Pública) todos dependientes de esta Jurisdicción Ministerial 1.15 - Ministerio de Finanzas.

Que asimismo y bajo igual fundamento se proceden a disminuir UN (1) cargo 02 17 06 - "Oficios O-6" del Programa 151 (Ingresos Públicos); UN (1) cargo 02 14 005 - "Técnico Especializado TE-5" del Programa 159 (Administración Financiera) y UN (1) cargo 02 12 008 - "Profesional Universitario PU-8" del Programa 160 (Contaduría General) todos ellos pertenecientes a esta cartera de estado.

Que por imperio de la disposición contenida en el art. 11 del Decreto Nro. 2174/07, ratificado por ley Nro. 9454, es facultad de este Ministerio disponer el traslado de que se trata.

Que obran en autos las pertinentes planillas de Modificación en las Asignaciones de Recursos Humanos debidamente suscriptas por las autoridades respectivas de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el

Departamento Jurídico de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al n° 461 /2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil.-

ARTÍCULO 2°.- REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Juan Carlos CARBONELL (D.N.I. N° 16.500.586 - Clase 1963), Legajo Personal N° 1-16.500.586, cargo Oficios O-6 (02 17 006) en el Programa 150 (Ministerio de Finanzas) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 151 (Ingresos Públicos) ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15-Ministerio de Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Martín Antonio QUIROGA (D.N.I. N° 22.348.981 - Clase 1971), Legajo Personal N° 1-22.348.981, cargo Técnico Especializado TE-5 (02 14 005) en el Programa 150 (Ministerio de Finanzas) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 159 (Administración Financiera) ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15-Ministerio de Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Agustín MIGLIORI (D.N.I. N° 27.955.293 - Clase 1980), Legajo Personal N° 1-27.955.2931, cargo Profesional Universitario PU-8 (02 12 008) en el Programa 162 (Presupuesto General e Inversión Pública) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 160 (Contaduría General) ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15-Ministerio de Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 1.15 - Programas 150 y 162, Partidas: Principal: 01, Parcial 01 "Personal Permanente" del P.V.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Secretaría de Educación

Resolución N° 1285

Córdoba, 23 de Octubre de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), donde se solicita declarar de Interés Educativo el Concurso "Mi Factura Por Favor", que bajo su organización se realizó entre los meses de abril y septiembre del año 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que tuvo como propósito brindar a los estudiantes secundarios elementos que les permitan comprender la realidad y analizar distintas alternativas para generar propuestas concretas que contribuyan a la consolidación de la cultura democrática, específicamente la cultura tributaria, en el marco de la formación ética y ciudadana.

Que el Concurso se desarrolló en diferentes provincias del país y se realizaron durante el mismo reuniones informativas, talleres, trabajo autónomo en las escuelas, instancias regionales, provinciales y de intercambio nacional.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que se enmarca en el Programa de Educación Tributaria realizado conjuntamente por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Dirección General de Rentas y la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa dependiente de este Ministerio.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Concurso "Mi Factura Por Favor", que bajo la organización de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se realizó entre los meses de abril y septiembre del año 2009.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Transporte y Servicios Públicos

Resolución N° 28

Córdoba, 16 de Octubre de 2009

Expediente N° 0632-056258/09

VISTO: Este expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 19 de junio de 2009 entre la Provincia de Córdoba y la Comuna de Las Tapias, a fin de posibilitar el uso de las redes de distribución y la conexión de los usuarios comprendidos dentro de las zonas correspondientes a las obras ejecutadas y abastecidas con gas natural de dicha localidad, en el marco del "Convenio para la Construcción del Consolidado de Sistemas de Gas Natural de la Provincia", de fecha 30 de diciembre de 1996.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 20 de fecha 28 de agosto de 2009 y su complementaria N° 22 de fecha 1° de octubre de 2009 de la Comuna de Las Tapias, por las que se

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCION N° 28

ratifica y convalida el convenio de que se trata.

Que corresponde en esta instancia prestar consentimiento para que la Comuna de Las Tapias gestione la habilitación por parte de la Distribuidora Gas del Centro S.A. para la conexión del servicio de gas natural a los futuros usuarios de la red ya existente, el que se encuentra técnicamente en condiciones de ser prestado.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 531/09,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PRESTAR CONSENTIMIENTO para que la Comuna de Las Tapias gestione ante la Distribuidora Gas del Centro S.A., la habilitación para la conexión a la red de gas natural ya existente a los vecinos frentistas de dicha localidad.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

ING. ROBERTO MARTÍN

SECRETARIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resoluciones Sintetizadas

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD
APROSS**

RESOLUCION N° 84 - 01/07/09- DEJASE SENTADO, la obligatoriedad de incorporar al GRUPO DE FAMILIAR PRIMARIO a cargo del Afiliado Obligatorio Directo-conforme lo detalla taxativamente el Art. 7 de la Ley 9277, en todos los supuestos sin restricción inicial y solo el pago de aporte cuando el mismo sea beneficiario del Sistema Nacional del Seguro de Salud u otra obra social nacional, provincial o municipal.-

RESOLUCION N° 135 - 23/09/09- ACEPTASE la incorporación del nieto/a - a cargo del Afiliado Titular Obligatorio Directo- siempre que sean hijos de padre/madre -menor de edad- y se cumplimente en carácter previo la aceptación expresa del beneficiario titular - abuelo/a- de efectuar el aporte establecido para el Titular -Afiliado voluntario sin relación de dependencia- para que proceda la afiliación del nieto/a a su cargo sin restricción inicial.

RESOLUCION N° 139 - 02/10/09- RATIFICASE el ACTA ACUERDO suscripto por el Señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud- APROSS Dr. Rodolfo Héctor RODRIGUEZ y El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. Presidente Dr. Eduardo Barrionuevo, en el marco de la Resolución N° 154/00 y sus modificatorias, el que integrado de cinco (2) fojas útiles conforma el presente acto como ANEXO UNICO.-

RESOLUCION N° 140 - 05/10/09- APROBAR el Programa del SEGURO MATERNO INFANTIL mediante el uso de las "Chequeras I y II" para el acceso prestacional de los beneficiarios de la APROSS al "Programa Materno-Infantil", que integran la presente Resolución como ANEXO I. APROBAR la implementación de Psicoprofilaxis Obstétrica con la siguiente modalidad: La cobertura deberá brindarse con Equipos multidisciplinarios u otros profesionales que acrediten capacitación específica en el tema,

Consejo de la Magistratura

Acuerdo Número: Trienta y Ocho.

En la ciudad de Córdoba a veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve, con la presidencia del Dr. Luis Enrique RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Luis E. ANGULO, María Marta CACERES DE BOLLATI, Juan F. BRÜGGE, Graciela I. BORDOY y Claudia A. ODDONE y ACORDARON: Y VISTO:Y CONSIDERANDO:EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL ECONÓMICO con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no haya obtenido el mínimo de setenta (70) puntos, conforme al anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo. 2°: Imputar los gastos que demande la publicidad del presente, conforme lo indique la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en su documento de contabilidad. 3°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL ECONÓMICO

| Orden | Apellido | Nombres | Tipo | Número | Puntaje Final |
|-------|----------|-----------------|--------|------------|---------------|
| 1 | HIDALGO | Gustavo Enrique | D.N.I. | 12.874.086 | 86,98 |
| 2 | ANTUNA | Carlos Mariano | D.N.I. | 22.161.656 | 82,59 |

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 13 de noviembre de 2009 a las 16:30 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba".

3 días - 5/11/2009

quienes deberán suscribir contrato de adhesión con APROSS. El valor de cada sesión se fija en \$15.- debiendo validarse y facturarse al completar cada período mensual, incluyendo las sesiones que realmente se hayan efectuado, bajo el código 22.02.03. El arancel fijado cubre el 100% de la práctica y los grupos de gestantes a instruir simultáneamente, no podrán superar las 15 personas. Los Fisioterapeutas podrán realizar la preparación física validando el Código 25.01.07 a \$12.- por sesión -(100% de cobertura). Para estos casos no serán válidos los bonos contenidos en la chequera, que son exclusivamente para la preparación integral. Los grupos no podrán superar las 15 personas. El Tope para esta modalidad, será de 16 sesiones, teniendo en cuenta el tratamiento unipersonal de la preparación. APROBAR el uso del "Carnet Perinatal" agregado al presente acto como ANEXO II. DISPONER la cobertura del cien por ciento (100%) de las prestaciones contenidas en el PROGRAMA DEL SEGURO MATERNO INFANTIL APROSS, eximiendo del pago de coseguros a los beneficiarios de la APROSS, debiendo abonarse las mismas a los prestadores a través del sistema de facturación mensual, contra presentación de la prescripción médica y a partir del presente acto con la presentación de los bonos correspondientes. IMPÚTASE el egreso que demande lo dispuesto a las partidas que oportunamente se establezcan.

RESOLUCION N° 142 - 06/10/09- ACTUALIZASE los aranceles establecidos en la Resolución N° 134/07 del "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- a los valores fijados por la ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES- APE RESOLUCION N° 24.028/08-, siempre que las Instituciones se encuentren adheridas contractualmente con APROSS, a partir de las prestaciones del mes de octubre de 2009 y conforme ANEXO UNICO que con una (1) foja única integra el presente acto.DEJASE SENTADO, que a partir del presente acto, el AREA DISCAPACIDAD dependiente de la Sub Dirección de Prestaciones se encuentra obligada a mantener actualizados los aranceles de las prestaciones contenidas en el ANEXO UNICO de la presente resolución, los que deberán equipararse al cien por ciento (100%) de los valores que fueran fijados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o APE y publicada en el Boletín Oficial de la Nación. DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.

RESOLUCION N° 143 - 06/10/09- ACTUALIZASE los aranceles establecidos en la Resolución N° 044/08 del

"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- con la diferencia porcentual del 80% de los valores fijados por la ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES- APE- RESOLUCION N° 24.028/08-, siempre que los Prestadores individuales e Instituciones se encuentren adheridos contractualmente con APROSS, a partir de las prestaciones del mes de octubre de 2009 y conforme el detalle del ANEXO UNICO que con dos (2) fojas integra el presente acto.DEJASE SENTADO, que a partir del presente acto, el AREA DISCAPACIDAD dependiente de la Sub Dirección de Prestaciones se encuentra obligada a mantener actualizados los aranceles de las prestaciones contenidas en el ANEXO UNICO de la presente resolución, los que deberán equipararse al ochenta por ciento (80%) de los valores que fueran fijados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o APE y publicada en el Boletín Oficial de la Nación. DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCIÓN N° 880 - 10/11/2008 - Aprobar el Acta N° 230 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 24, Los Córdobes, efectuada el 14 de agosto de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Mario VAIRUZ. DNI N° 12.721.194 - Tesorero: Sergio BRUNATTO. DNI N° 13.269.433 - 1° Vocal: Marcelo CORRADINI. DNI. N° 25.175.509- 2° Vocal: Walter BELTRAME. DNI. N° 17.154.238. s/ Expte. N° 26235/56.-

RESOLUCIÓN N° 881 - 11/11/2008 - Aprobar el Acta N° 116 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 364, Las Peñas, efectuada el 18 de septiembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-presidente: Victor VACARELLO. DNI N° 10.773.965 - Tesorero: Ramon SORIA. DNI N° 6.372.397 -1° Vocal: Rafael MELLA. DNI. N° 11.813.675- 2° Vocal: Edgardo GOMEZ. DNI N° 6.393.002. s/ Expte. N° 0045-038450/1967.-